



**UNIVERSIDAD DE BURGOS  
GERENCIA**

**INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA**

Habiendo Personal de Administración y Servicios Funcionario que se encuentra percibiendo el complemento de productividad y Personal de Administración y Servicios Laboral que se encuentra realizando jornada partida, y que a la vez solicitan la compatibilidad establecida en el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Burgos para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación en colaboración con personas físicas o jurídicas, universidades o entidades publicas y privadas, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Burgos de fecha 29 de julio de 2002

Esta Gerencia resuelve que en el caso de obtener la citada compatibilidad se finalizará el complemento de productividad en el caso de PAS funcionario así como el complemento de jornada de partida en el caso del PAS LABORAL.

Burgos, a 5 de octubre de 2006  
El Gerente

Fdo.: Carlos Villacé Fernández



**PAS FUNCIONARIO Y PAS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**